

## **ADUCC - Comisión Otorgamiento PP**

Se informa a los clientes de la entidad que por la sentencia dictada en los autos: "ASOCIACION DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES contra FAVACARD S.A. y Otra S/ Materia a categorizar" (Expte. N° 127.172), de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Mar del Plata, se ha resuelto la restitución de las sumas percibidas por FAVACARD S.A./ FAVANET S.A. en concepto de comisión de otorgamiento en el marco de Créditos Personales a Personas Físicas con destino a Consumo suscriptos entre el 11 de noviembre de 2014 y 31 de diciembre de 2019, ello con más las cargas impositivas aplicadas y los intereses, pronunciamiento éste que tiene efectos de cosa juzgada a su respecto, salvo el derecho que le asiste de reclamar mediante acción individual los daños y perjuicios que le pudieren corresponder. Que en razón de ello, podrán reclamar la restitución de los fondos por nota – en duplicado a fin de conservar una con el sello de recibido de las accionadas- sin costo alguno, denunciando una cuenta bancaria y/o CBU a fin de que la demandada deposite la suma de condena – AMALFI Heber Daniel JUEZ capital e intereses - , debiendo la accionada poner a disposición las sumas en el plazo de 60 días de recibido el reclamo, bajo apercibimiento de ejecución por cada usuario afectado (art.54 de la ley 24.240)".